



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 067/2025

La Paz, **16 MAYO 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2, 3 y 4, párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones de las Ministras y los Ministros del de Estado, proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y, dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 232 de la Norma Constitucional Fundadora, prevé que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Decreto Supremo N° 5340 dictado el 26 de febrero de 2025 para la creación de la Plataforma Digital del Estado Plurinacional de Bolivia, que en su párrafo I del Artículo 5 determina que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las entidades o instituciones del estado, establecerá los lineamientos de los contenidos mínimos de los portales y/o páginas web institucionales.

Que, el citado Decreto Supremo en el párrafo I de la Disposición Transitoria Primera ordena el plazo de hasta veinte (20) días hábiles para que la AGETIC remita al Ministerio de la Presidencia, los lineamientos técnicos para el uso y funcionamiento de la plataforma "gob.bo" que deberá contener el cronograma progresivo de implementación de las entidades o instituciones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060/25 de fecha 16 de abril de 2025, la Ministra de la Presidencia, en ejercicio de sus específicas atribuciones y facultades; aprueba los lineamientos para el uso y funcionamiento de la plataforma digital del Estado Plurinacional de Bolivia "gob.bo" y el cronograma progresivo de implementación de las entidades o instituciones.

Que, por otro lado, el párrafo II de la referida Disposición Transitoria refiere que emitida la Resolución Ministerial por el Ministerio de la Presidencia, en un plazo de hasta veinte (20) días hábiles, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional aprobará los lineamientos de los contenidos mínimos de los portales y/o páginas web institucionales mediante Resolución Ministerial.

Que, los incisos b), c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, reconocen como funciones de las Ministras y Ministros de Estado, proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, el Informe Técnico MJTI-UEPGRPI-INF-Z-1-2025, de 13 de mayo de 2025, emitido por la Analista y Promotor de Acuerdos y Convenios Internacionales en materia de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, concluye: *"El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción en cumplimiento de lo establecido en el párrafo I del artículo 5 del Decreto Supremo No. 5340, ha desarrollado los presentes Lineamientos de Contenidos Mínimos con base en las competencias atribuidas al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, y en articulación con el marco legal vigente. La aprobación de los Lineamientos responde a una necesidad identificada tanto en el diagnóstico institucional como en los procesos de consulta interinstitucional. La falta de estandarización, accesibilidad y claridad en los portales web limita el ejercicio de derechos fundamentales, como el acceso a la información y la transparencia activa. Los Lineamientos propuestos constituyen una herramienta operativa que define parámetros técnicos y criterios mínimos obligatorios, permitiendo el seguimiento periódico de cumplimiento mediante el sistema SITPRECO S2+. Este mecanismo posibilitará la actualización progresiva y*





mejora continua de los contenidos institucionales en el marco de una gestión pública digitalizada y abierta. La implementación de estos Lineamientos se alinea con los pilares estratégicos de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Corrupción y con el objetivo de consolidar una relación Estado-ciudadanía más transparente, participativa y eficiente. Su desarrollo ha sido producto de un proceso articulado con las instancias responsables de transparencia de las entidades públicas, lo que refuerza su legitimidad técnica e institucional. De acuerdo a lo establecido en el parágrafo III del Artículo 5 del Decreto Supremo No. 5340 en fecha 12 de mayo se coordinó con las y los responsables de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción los contenidos de lineamientos mínimos de portales y/o páginas web institucionales, habiéndose contado con la participación de 13 (trece) entidades gubernamentales."

Que, el Informe MJTI-DGP-IP-Z-5-2025 de 15 de mayo de 2025, emitido por la Profesional en Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad de la Dirección General de Planificación señala: "(...) es necesario aprobar, mediante Resolución Ministerial, los "Lineamientos de los contenidos mínimos de los portales y/o páginas web institucionales", el cual cumple con las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 204/2024, de 4 de diciembre de 2024."

Que, el Informe Legal MJTI-DGAJ-INF-Z-133-2025, de 16 de mayo de 2025 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, finaliza que: "(...) es procedente la Aprobación de los "LINEAMIENTOS DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PORTALES Y/O PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES" en los términos propuestos por la Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción mediante Informe MJTI-UEPGRPI-INF-Z-1-2025 de 13 de mayo de 2025, refrendado por la Dirección General de Planificación, mediante Informe MJTI-DGP-IP-Z-5-2025 de 15 de mayo de 2025, no contraviniendo ninguna norma legal en actual vigencia."

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Decreto Presidencial N° 5233, de 26 de septiembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y los incisos b), c) y w) del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR los "LINEAMIENTOS DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PORTALES Y/O PÁGINAS WEB INSTITUCIONALES", elaborado por la Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia, dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, que en Anexo forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Aprobar el Informe MJTI-UEPGRPI-INF-Z-1-2025, de 13 de mayo de 2025 emitido por la Dirección General de Prevención, Promoción de Ética y Transparencia, dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, el Informe MJTI-DGP-IP-Z-5-2025, de 15 de mayo de 2025 emitido por la Dirección General de Planificación y el Informe MJTI-DGAJ-INF-Z-133-2025 de 16 de mayo de 2025 emitido por de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que también forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y la Dirección General de Planificación, quedan encargado de cumplimiento, difusión y publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HR: MJTI-UEPGRPI-12393-2025



M. Sc. César A. Siles Bazán
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

26 MAY 2025

NEL

ID. IP. Rúbrica. 